Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes

Términos y Condiciones de Empleo

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtm
- Sitio web de la empresa, si está disponible: _____

1. **a. Nombre y dirección del Patrono:** Pure Grown LLC / 13 Morse Ave. Norwich, NY 13815

   b. Número de teléfono: (607) 334-2030 - Llamadas de cobro revertido no son aceptadas por el patrono.

   c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo: En 4450 NY Ruta 23, 1 ½ milla oeste de Norwich, Nueva York. El Patrono posee y maneja la propiedad.

2. **Duración de empleo: De** 02/20/2014 **a** 10/15/2014

3. **Salarios a pagar:** Por el manejo de equipo agrícola y cultivos de tomates, pepinos, pimientos, calabacines: $11.22 por hora
   Periodo de Pago: Semanal, los jueves por el trabajo hecho desde el jueves previo.
   Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales
   El patrono hará deducciones/retenciones de la paga sólo según autorizado por ley.

   El patrono proveerá al trabajador, antes o en el día de pago, un resumen escrito que muestra las ganancias totales del trabajador por los periodos de pago, las fechas del principio y el final de cada periodo de pago, la tasa de pago por hora o por pieza/unidad, el número de unidades producido por día (si se paga por pieza), las horas de trabajo que fueron ofrecidos al trabajador (como se requiere por la garantía de ¾), las horas actuales trabajados por el trabajador, una lista de las deducciones que el patrono ha hecho del pago del trabajador, el nombre del patrono, su dirección y su número de identificación de impuestos federales ("FEIN").

   El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos ¾ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Los trabajadores no serán requeridos a trabajar más del número de horas especificadas en esta orden en un día de trabajo, un día de descanso o un día feriado federal para satisfacer esta garantía. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía.

   Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).

   Cultivos y tipos de actividades: Manejar tractores, maquinaria halada por tractores, y maquinaria autopropulsada para arar, gradar y abonar la tierra o plantar, cultivar, fumigar y cosechar cultivos incluyendo tomates, pepinos, pimientos y calabacines. Manualmente plantar, cultivar y cosechar frutas en un invernadero y un ambiente orgánico. Usar herramientas tales como palas, paletas, azadas, pisones, podaderas, tijeras y cuchillos. Algunos trabajos requerirán doblarse y encorvarse con frecuencia y trabajar en el suelo. Tareas pueden incluir arar la tierra, aplicar abono; trasplantar, desyerbar, encargarse del raleo o aclaro de frutos, podar la cosecha. Manejar, mantener y monitorear el sistema de riego. Reparar y dar mantenimiento a los vehículos agrícolas, piezas y equipos mecánicos. Aplicar abonos orgánicos a los cultivos. Informar al dueño o a los administradores de la granja del progreso de los cultivos. Supervisará los campos e invernaderos para infestaciones de plantas y usar tratamientos apropiados para el uso orgánico, tanto en una situación preventiva o de infestación. Limpiar y mantener los canales de riego. Manejar los tractores en la granja, manejar tractores y otros equipos motorizados entre los campos. Manejar camiones y otras maquinarias autopropulsadas entre los campos y el área de empaque para trasportar cultivos cosechados. Mantener la información sobre los cultivos, los rendimientos o los costos. El patrono proveerá, sin cargo a los trabajadores, todas las herramientas y equipo necesario para realizar los trabajos asignados.

Por razones de salud y seguridad relacionadas con la aplicación de pesticidas y el manejo de equipo en nuestra granja, se exige que los trabajadores entiendan instrucciones simples en inglés. Después de ser contratado, puede que el patrono lleve a cabo pruebas de dopaje al azar con gastos al patrono. Los trabajadores tienen que estar físicamente capacitados para levantar hasta 80 libras. Trabajadores referidos a esta orden, deben tener un mínimo de 1 mes de experiencia realizando las tareas mencionadas en esta orden dentro un ambiente agrícola orgánico. Los trabajadores deben poder demostrar que están físicamente capacitados para hacer cumplir con todas las tareas mencionadas. El patrono proveerá 0 días de entrenamiento y/o permitirá 0 días de trabajo para que el trabajador alcance el estándar de producción. Los trabajadores son anticipados trabajar 7 horas al día (lunes a sábado)/ 42 horas por semana. Hay 3 puestos de trabajo disponibles. Sí, se requiere un mes de experiencia previa. Se requiere:

- Requisitos del conductor
- Estar expuesto a temperaturas extremas
- Levantar o cargar 80 lbs./libras
- Movimientos repetitivos
- Detección de drogas
- Caminar por largos ratos
- Inclinándose o agachándose con frecuencia

4. **Transporte u otros beneficios, si los hay:** El patrono acepta reembolsar el costo del transporte de entrada y los gastos de subsistencia (entre $11.42 por día como mínimo y $46.00 por día como máximo) para cada trabajador, o cualquier persona, agencia gubernamental, u organización privada que, a nombre del trabajador ha pagado o avanzado dicho transporte y gastos de subsistencia, desde el lugar de donde el trabajador ha llegado a trabajar para el patrono, ya sea en los EE.UU. o en el extranjero, hasta el lugar de empleo, una vez el trabajador haya completado el 50% del plazo de empleo estipulado, desde la fecha inicial de la necesidad del patrono o desde el día después de la llegada actual del trabajador si esa es más tarde que la fecha indicada para presentarse.

   El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

   Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte. El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

5. **Seguro por accidentes en el empleo:** ☒ **Se provee** ☐ **No se provee**
   a. **Nombre de la compañía de seguros:**
   The New York State Insurance Fund.
   b. **Nombre y dirección del (de los) asegurado(s):**
   c. **Persona(s) y número de teléfono de la(s) persona(s) a notificar para presentar reclamación:**
   d. **Fecha límite para presentar reclamación:**

6. **Seguro por desempleo:** ☐ **Se provee** ☒ **No se provee**

7. **Otros beneficios:** Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida. El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana. El patrono no proveerá 3 comidas al día. El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las facilidades para cocinar. El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros suministros y artículos médicos.

   La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada. La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y

colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

Trabajadores, quienes han migrado con niños de edad escolar y que regresan a su hogar al comienzo del año escolar, serán pagados, en adicional del salario básico, cualquier bono, pagos incentivos u otros gastos los cuales tendrían derecho si se hubieran quedado durante el periodo de trabajo completo.

Dirección de la vivienda: Norwich Motor Inn 5688 State Highway 12 - 1 milla sur de la Ruta del estado 23 en Norwich, Nueva York.
Descripción: La vivienda es tipo motel. Todos los muebles y equipos son suplidos por el patrono/director del motel por ejemplo los muebles, utensilios para comer y cocinar. Los servicios públicos tales como gas, electricidad y calefacción.
Número de vivienda comunal: 1 - Capacidad total: 24

8. **Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique "Ninguna").**
   Ninguna

9. **Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique "Ninguno").**
   Ninguno

10. **Información adicional:**
    Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

    El patrono puede despedir al trabajador y notificación al NPC y DHS, si el trabajador:

    1. Rehúsa, sin causa, desempeñar el trabajo para que fue reclutado y contratado;
    2. Comete cualquier acto de mala conducta seria;
    3. Abandona el trabajo ("Abandono de Trabajo") – es la ausencia por cinco días consecutivos, previamente planeado, sin notificación previa al patrono.

Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información:

_____